



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

DELEGACIÓN ARGENTINA ANTE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

La Delegación Argentina ante la CARU informa que con fecha 18 de agosto de 2020, la CARU ha dictado la Resolución N° 22/20 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°) Establécese el siguiente período de veda, para la protección del dorado *Salminus brasiliensis*: Pesca comercial y deportiva desde el 1° de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, comuníquese, dése a las Secretarías Administrativa y Técnica, y archívese.

NOTA: La versión completa de la Resolución podrá obtenerse en la página WEB de CARU:

<http://www.caru.org.uy/web/2020/08/resolucion-2220-veda-del-dorado/>

Jose Eduardo Lauritto, Presidente.

e. 24/08/2020 N° 34017/20 v. 26/08/2020

Fecha de publicación 25/08/2020

